

Cancelado

90-2

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1904

Expediente de registro

NÚMERO 1825

Para la mina de hierro nombrada
"La Fencosa"



Del término de el valle de Baztan

Interesado

D. Fernando Amorua

Vecindad

Eletica

Representante

D. Eusebio García Abadía

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Tengo el honor de devolver adjunto, informada favorablemente la renuncia, el expediente de la mina nombrada "La Tercera" (n.º 1825).

Dada en V. S. M. d. = San Sebastián 1.º Junio de 1906

El Ingeniero Jefe
Manojo Guzmán

Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

Número de orden: Mil ochocientos veinte y cinco

Preventa cédula de 9.^a clase - n.^o 97 del ejercicio corriente

M. Y. S.^a

Fernando Amorena Moquin, vecino de Elvetea, provisto de cédula personal de 9.^a clase, expedida por la Alcaldia de este Valle de Bastum con fecha 16 de Abril último, bajo el número 97, a V. S.^a expone: que en termino municipal de Bastum, paraje que llaman Yrlinzi distante por Norte con la bordera Elvetegaraya por Sur con el monte Oiza por Este con el paraje de Otsaguietessa y bordera de Erreguenea y por Oeste con la regata y bordera de Meisfernea, desea adquirir veinte pertenencias mineras con el título de "La Tercera" de mineral de hierro.

Verifico la designación de este registro en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida la bordera de Berroarteia,

Desde él se mediran en dirección al Este verdadero 500 metros colocándose la primera estaca: desde ésta en dirección Norte 500. se colocase la segunda estaca; desde ésta en dirección Oeste, 500 metros, colocándose la Tercera estaca y desde ésta en dirección Sur otros 500 metros, colocándose la cuarta estaca.

Por la tanta,

Suplico a V. S. que, habiéndolo por pro-

sentada esta solicitud con la carta de pago
correspondiente, se sirva dar al expediente la
instrucción que proceda, a fin de que en
su día se expida el correspondiente título
de propiedad.

Dios guarde a V. S. muchos años. El
voto de 4 de Mayo de 1904.

Fernando Moreno

El Gobernador Civil de Navarra

Pamplona

Li-

Ligüencia Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento a las once horas y quince minutos del día de hoy. Acompaña carta de pagos de cinco cuarenta y dos pesetas, cincuenta céntimos que con las siete y cincuenta céntimos que entregó en metálico el interesado del cinco por ciento, componen el importe total del depósito que previene el vigente Reglamento.

Pamplona seis de Mayo de mil novecientos cuatro

El Oficial de la Sección

Pablo Salvador

Señor Gobernador

Intervención El Secretario que suscribe, cumpliendo la obligación que le impone el artículo 16 del Reglamento de 17 de Abril del año próximo pasado, tiene el honor de proponer a V. S. u adminta, salvo mejor dictamen, con carácter definitivo y sin perjuicio de tercero la solicitud de registro que antecede, por haber llenado hasta ahora el petitorio varios los requisitos legales

Pamplona 6 de Mayo de 1904

El Secretario decid.

Así se acuerda

[Firma]



P-40

videncia. Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor derecho,
con carácter definitivo y sin perjuicio de tercero, por haber
presentado el interesado carta de pago de cinco cuarenta
y dos pentas, cincuenta céntimos. Alotear en el libro corres-
pondiente; publíquese en el Boletín Oficial de la provin-
cia; remítase edicto a la Alcaldía del valle de Baxtan;
colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno ci-
vil para que uno y otro estén expuestos al público por espa-
cio de treinta días, según previene el artículo 1.º del vigente
Reglamento.

Pamplona, seis de Mayo de mil novecientos cuatro

El Gobernador

Peruán Plante



Diligencia. Con esta fecha se remiten edictos a la Imprenta pro-
vincial para su inserción en el Boletín Oficial de la pro-
vincia y a la Alcaldía del valle de Baxtan para su ex-
posición al público por espacio de treinta días según pre-
viene el vigente Reglamento.

Pamplona 7 de Mayo de 1904

El Oficial de la Recien

Salvo Salasador

A decorative flourish or signature line consisting of several loops and curves.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

879



"La Hucra"
(n.º 1828)

Remito á V. el adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de ^{treinta} ~~veinte~~ días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 7 de Mayo

de 1904

Hecho

Sr. Alcalde del valle de Bastan

76^o 1825.

A

Don Dario Lopez de Calle y Peinado, Oficial primero de este Gobierno Civil y Secretario accidental del mismo,

Hago saber: Que por D. Fernando Amocena Echequi vecino de Elutea se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y quince minutos del día seis de Echea de mil novecientos cuatro una solicitud de registro de veinte pertenencias de la mina nombrada "La Florencia" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Telini que linda al Norte con la borda Elutegaraya, por Sur con el arroyo de Oro, por Oeste con el paraje Otsasqui y borda Exayunsa, y por Este con la regata y borda Elainterna.

término jurisdiccional de la villa Bartan distrito municipal de el mismo terreno perteneciente al; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la borda de Bernarteo, desde él se medirán en dirección E. 90 m^{ts} colgando la 1^a entaca; de esta al N. 90 m^{ts} la 2^a; de esta al O. 90 m^{ts} la 3^a; y de esta en dirección S. 90 m^{ts} la 4^a; que dando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona seis de Echea de mil novecientos cuatro

Dario Lopez de Calle
[Firma]

Don Joaquín Gamio, Alcalde
Constitucional del Valle de Baztan

Certifico: Que el Edicto
inserto al dorso ha permane-
cido expuesto al público duran-
te treinta días en los sitios
de costumbre

El día once mes de Julio
de mil novecientos cuatro



Joaquín Gamio

96^o 1828

7

Don Damián Lopez de Calle y Pareda, oficial primero de este Gobierno Civil y Secretario accidental del mismo.

Hago saber: Que por D. Juan Antonio Armas vecino de Elvetea se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y quince minutos del día veis de Elvetea de mil novecientos cuatro una solicitud de registro de veinte pertenencias de la mina nombrada "La Fecunda" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Talavera que linda al Norte con la heredad de Elvetea y al Sur con el monte de la Cruz al Oeste con el paraje de Alarcón y al Este con la heredad de la Cruz.

término jurisdiccional de Elvetea distrito municipal de Elvetea terreno perteneciente al Sr. D. Juan Antonio Armas; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida la heredad de Elvetea; desde él se medirá en dirección E. 80° N. 20° W. hasta la 1ª estaca; de esta al N. 70° E. 20° W. hasta la 2ª; de esta al O. 80° N. 20° W. hasta la 3ª; y de esta en dirección S. 80° E. 20° W. hasta la 4ª; quedando así circunscrita el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veis de Elvetea de mil novecientos cuatro

Damián Lopez de Calle y Pareda

M. Y. S.

Don Fernando Amorena Meoqui
vecino de Elvetea provisto de Cedula perso-
nal de 9.^a clase, expedida por esta Alca-
día de Bastos con fecha 16 de Abril último

28 Mayo 1904
Reunión a informe
de la Jefatura de
minas p.o.

hago bajo el número 97, a V. S. hace presente,
que con fecha 5 del actual solicite de V. S.
registrara a mi nombre la mina "La ter-
cera", de veinte pertenencias, en término
jurisdiccional de este Valle y paraje denom-
nado "Trilnei"; y me conviniente a los inte-
reses del recurrente seguir los trámites legales
para la explotación de dicha mina.

A. V. S. suplico se digna admitir la
remisión al título de propiedad solicitada,
desahuciando el depósito a mi apoderado D. Lucio García.

Gracias que no pueda alcanzar de
V. S. cuya vista guarde Dios muchos años.

Elvetea 23 Mayo 1904
Fm. Jor.

Fernando Amorena

M. Y. S. Gobernador Civil de Pinar
Tambo

Recibido el día de hoy en este oficio

San Sebastián 10 Junio 1904.

El Ingeniero Jefe

Guernica



Informe

Almo. Sr. Gobernador Civil de Navarra

A juicio de la Jefatura puede admitirse la renuncia del registro "La Forcada" (n.º 1825) del término de Baxtan, todo lo cual exige la publicación en el *Boletín Min.*

Del mismo modo opina, que debe remitirse la carta de pago al Sr. Administrador Especial de Hacienda, a fin de que sea devuelto su importe al representante del interesado, Don. Eusebio Garcia Aladiaz, toda vez que al hacer el depósito se dedujo el 5%, de conformidad al reglamento.

V. S. sin embargo, resolverá, como siempre, lo que estime mas conveniente.

San Sebastián 1.º de Junio de 1904.

El Ingeniero jefe.

M. Añón, Guernica



Se devuelve con este fecho al Gobierno Civil
Don Sebastian 1.º de Junio 1904

El Ingeniero D.º

Pascual



Decreto De conformidad con el dictamen de la Se-
fatura de minas y a instancia del interesado
se admite la renuncia del registro minero titu-
lado "La Tercera" - n.º 1825 terreno del valle
de Baztan, declarando nulo y sin curso el
expediente y franco y registrable el terreno so-
licitado; publíquese en el Boletín Oficial de la
provincia y dese cuenta a la Administración
especial de Hacienda para la devolución del
depósito

Pamplona cuatro de Junio de mil nove-
cientos cuatro

El Gobernador

Don Manuel



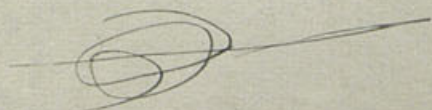
M. P. Sr

D. Fernando Moreira, vecino de Elvetea, á V. S. respetuosamente expone: Que en seis de Mayo último presentó en ese Gobierno Civil y Sección de Fomento una solicitud de registro de veinte pertenencias de mineral de hierro para la mina nombrada "La Tercera" sita en término municipal de Bortan y parage denominado Yelivri, acompañando la oportuna carta de pago de haber efectuado el depósito en metálico de Ptas 142'50; que no conviniendo al recurrente Continuar con la denuncia y sin que se practicase la demarcación de la mina, en 26 de dicho mes presentó escrito de renuncia que ha sido aprobada, mandando en consecuencia devolverle el depósito constituido. En su virtud

Suplica á V. S. que previa la orden oportuna, se sirva llevar á ejecución lo acordado, devolviendo á un apoderado en esa Ciudad D. Eusebio García Madia

el importe del depósito de que se
ha hecho mérito, ó sean las Ptas 142'50.
En lo espera de su reconocida bon-
dad. Elvetea 27 de Julio 1904.

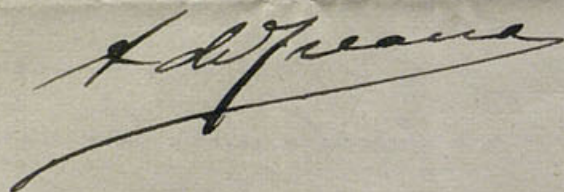
Fernando Amorena



30 Julio 904

Como se solicita dense las ordenes
oportunas a la Administración de
Hacienda para la devolución del
Depósito.

El J. J.



M. Y. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 994



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Eusebio García Obadía como apoderado de Fernando Amorena vecino de Elvitea

la cantidad de 142

pesetas 90

céntimos á que asciende el depósito que en 6 de Mayo de 1904 constituyó

en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de hierro de las pertenencias titulada "La Zencera"

(n.º 1829) y cuyo resguardo señalado con los números 1 de entrada y 16 de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 1.º de Agosto de 1904

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

10

11

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

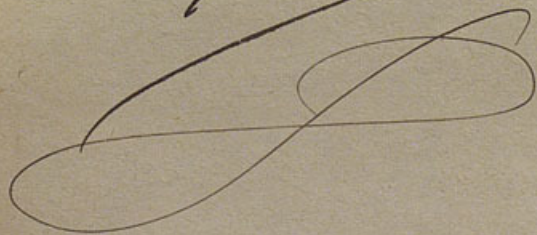
Provincia de Navarra

Número 945

2 Agosto 1904

En expediente respectivo
al F. E.

A el Sr. D. Fernando



Con la comunicación de V. S. fecha 1^o del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 5 de entrada y 56 de registro del depósito de 142, 2 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 6 de Mayo de 1901, por D. Fernando Cernosa para supondes de los gastos de demarcación de la mina de Lierro de 2^o pertenencias titulada La Teresa y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Pamplona 2 de Agosto
de 1904

Guillermo Montes

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.